

12.

**ACUERDO No.002****“POR EL CUAL SE RECONOCE LA LABOR Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13 y 15 del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución política garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el Artículo 13 del Acuerdo Nro. 007 de 2015 “Por el cual se expide en Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca,” emanado por el Consejo Superior, señala que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT, promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo a la Universidad como un campo multidimensional de aprendizaje integrado por los campos institucional, disciplinar y cultural. (Muñoz, A. 2018)

Que en el Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT, se declara que el profesor es Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje, que actúa como sujeto actuante y transformador, con un rol fundamental para cumplir la misión de la institución como organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad, que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos misionales. (Muñoz, A. 2018)

Que como consecuencia de las contingencias provocadas por la pandemia del COVID 19, la Universidad de Cundinamarca ha desarrollado medidas de contención para garantizar la prestación del servicio público de educación destacando el rol que han cumplido los profesores, por generar procesos de reinversión en el desarrollo de sus prácticas pedagógicas y didácticas, acompañando mediante procesos de interacción digital a los estudiantes logrando un cumplimiento efectivo del aprendizaje y formación académica.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del 13 de mayo de 2020.

12.

**ACUERDO No. 002****“POR EL CUAL SE RECONOCE LA LABOR Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”****ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer a los profesores vinculados a la Universidad de Cundinamarca por su invaluable labor con cada uno de los estudiantes que han depositado su confianza y proyecto de vida en nuestra institución de educación superior.

**ARTÍCULO 2.-** Hacer visible el desempeño de los docentes y reconocer el decidido compromiso con las funciones sustantivas Formación y Aprendizaje; Interacción Social Universitaria y Ciencia, Tecnología e Innovación con las cuales se identifican como gestores del conocimiento y del aprendizaje, de los valores democráticos, la civilidad y la libertad.

**ARTÍCULO 3.-** Reconocer ante la comunidad universitaria, la capacidad de transformación y reinención de los profesores vinculados a la Universidad de Cundinamarca, no solo en la situación de pandemia que hoy afronta la humanidad, sino a lo largo del transcurrir institucional, con lo cual se hace evidente su trascendencia como gestor del conocimiento y el aprendizaje.

**ARTICULO 4.- VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga los anteriores.

Dado en Fusagasugá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector  
Presidente del Consejo Académico



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria General  
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó Nelly Carvajal Roa. Jefe Oficina de Desarrollo Académico.  
Víctor Londoño Aguirre – Director Escuela de Formación y Aprendizaje Docente.

Revisión: Isabel Quintero Uribe – Secretaria General.  
Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica

12-3.1